



**REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO ALCE SUIZA Y
AUSTRIA**
**APROBADO EN LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA
DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016**

CAPÍTULO 1. - Disposiciones generales

ART. 1 El fin es el de servir de marco común en el que establecer las buenas relaciones entre los agentes educativos así como preservar la acción formativa y educativa de los alumnos¹.

ART. 2 Las clases de Lengua y Cultura Españolas son voluntarias, por tanto, se considera una decisión libre de los padres la inscripción de sus hijos en las clases. Una vez inscritos, la asistencia es obligatoria.

CAPÍTULO 2. – Normas de convivencia

ART. 3 Todos los alumnos deben asumir con responsabilidad las obligaciones y deberes de clase.

- a) Cualquier conducta disruptiva en este sentido será comunicada al alumno y notificada a los padres.*
- b) La puntualidad de acuerdo al horario establecido será exigida a los alumnos por el profesor.*
- c) Las faltas de asistencia, siempre que sean previstas, han de ser comunicadas por escrito y con antelación al profesor.*
- d) Las faltas imprevistas se comunicarán en mismo día en que se falte. Al incorporarse a clase después de una ausencia, todo alumno presentará al profesor el justificante oficial correspondiente. De no hacerlo, el profesor informará al alumno y a los padres o tutores de la obligatoriedad de justificar la falta.*

¹ Las palabras “profesor”, “director”, “alumno”, “consejero” aparecen en masculino únicamente para facilitar la lectura del documento.

- e) *Es obligación de los alumnos durante el horario escolar el permanecer en el Centro. Cuando un alumno deba ausentarse, los padres deben notificarlo al profesor por escrito.*
- f) *Excepcionalmente, la concesión de permisos para llegar o salir fuera de horario debe solicitarse por escrito durante los primeros días del curso.*
- g) *El uso del teléfono móvil en la clase de Lengua y Cultura Española se limitará a fines pedagógicos y a criterio del profesor.*
- h) *Está prohibido hacer fotos o grabaciones sin permiso, considerando el hecho como falta muy grave.*
- i) *Los alumnos deben hacer un uso correcto de las instalaciones y del mobiliario. Los desperfectos originados por mal uso o por negligencia serán reparados a cargo de los autores. Son consideradas de especial gravedad las faltas contra las pertenencias de los compañeros y contra el aula.*
- j) *Las actitudes de respeto y educación deben observarse hacia el profesor, los alumnos y también en el entorno del Centro escolar.*
- k) *Son deberes el cuidado en el aseo e imagen personal, la corrección en el trato social y en especial el empleo de un lenguaje correcto y educado.*
- l) *En fechas inmediatamente posteriores a las evaluaciones, los padres recibirán el Boletín de Notas. Los padres tendrán en cuenta las observaciones que allí se indican y comunicarán su recepción al profesor en un plazo máximo de dos semanas.*

ART. 4 Relaciones educativas

En caso de que surja dificultad que no pueda ser resuelta entre el profesorado y los padres, unos u otros, podrán dirigirse por escrito al Director.

El Director intenta una conciliación. Si no se aclara la diferencia, el Director apela al Consejero de Educación.

ART. 5 Actuación en caso de conducta disruptiva

En caso de una conducta contraria a las normas de convivencia, el profesor tomará nota por escrito de dicho comportamiento. En caso de reincidencia en el comportamiento disruptivo, se tomarán una serie de medidas que pueden conducir a la expulsión.

- 1. Amonestación verbal al alumno o alumna.*
- 2. Escrito de aviso con citación a una reunión del alumno, padres o tutores con el maestro.*
- 3. Escrito de aviso con citación a una reunión del alumno, padres o tutores y maestro con la dirección.*

4. Escrito de Baja de la Agrupación de Lengua y Cultura españolas.

CAPÍTULO 3. – Asistencia y actitud

ART. 6 Es obligatoria la asistencia a las horas de las clases presenciales y no presenciales del curso. La no actividad en la enseñanza en línea se considera como falta de asistencia.

ART. 7 Comportamiento y asiduidad

El director puede dar de baja directamente a un alumno, según la normativa, por las faltas de asistencia o por las faltas de no actividad en Aula Internacional, así como por una actitud y comportamiento contrario a las normas de convivencia en el aula. En este último caso, los profesores elaborarán un informe por escrito, informando al director, para poder adoptar la decisión más adecuada.

ART. 8 Repetición

El alumno repite curso cuando no ha superado los objetivos. No superar una de las competencias lingüísticas supone el suspenso y da derecho a la repetición de curso por una sola vez.

CAPÍTULO 4.- ORGANIZACIÓN GENERAL

ART. 9 Calendario escolar

Se consideran días lectivos los publicados en el Calendario General de la ALCE que tiene en cuenta el calendario escolar de los cantones que componen la Agrupación.

CAPÍTULO 5.- CONTROL DE LAS FALTAS DE ASISTENCIA

El control de asistencia se efectúa a lo largo del curso por el profesor presencial, el profesor en línea y el director de la ALCE.

ART.10 Justificación de las faltas

Son faltas de asistencia justificadas:

- enfermedad

- circunstancia familiar

- participación en actividades organizadas por la escuela suiza

Para ausentarse del aula antes de la finalización de las clases los jóvenes han de ser acompañados por un adulto autorizado.

En todos los casos se exigirán justificaciones documentadas (correo electrónico, SMS, modelo en papel) que los profesores conservarán.

ART. 11 Sanción de las faltas no justificadas

Las faltas de asistencia se verán reflejadas en el boletín de evaluación.

Cuando las ausencias injustificadas de un alumno alcancen el 25% del total de horas lectivas de un curso académico, el alumno será dado de baja del programa durante ese año escolar. El Director lo comunicará por escrito a los padres y remitirá copia del mismo al Consejero de Educación.

ART. 12 Faltas por inactividad en Aula Internacional

La falta de Actividad en Aula Internacional durante 2 semanas consecutivas se considerará una falta. En periodos vacacionales, estos 15 días podrán ser ampliados según indicaciones del profesor.

ART. 13 Faltas de puntualidad

Las faltas de puntualidad no justificadas serán consideradas faltas de asistencia.

ART.14 Comunicación de las faltas

El profesor avisará por escrito a los padres o tutores cuando un alumno presente al menos tres faltas de asistencia sin justificar.

El director envía una comunicación a los padres cuando el alumno alcance el 20 % de faltas injustificadas.

CAPÍTULO 6.- PROMOCIÓN

ART. 15 Promoción extraordinaria

Un alumno/a podrá ser adelantado de nivel si demuestra, por medio de la superación de una prueba, un dominio del español muy superior al exigido en su curso. Nunca se adelantarán dos niveles en un mismo curso académico.

ART. 16 Presentación a la prueba final

Podrán presentarse a la prueba final de C1

a) todos los alumnos matriculados de C1.3, independientemente de la edad

b) aquellos alumnos que reúnan las siguientes condiciones:

- estar matriculado en C1.2*
- cumplir 16 años antes del 31 de diciembre del año en curso.*
- obtener el acuerdo de la familia*
- obtener un resultado excelente: más de 80 puntos de 100 del total en la prueba de salto de nivel que se realiza de manera obligatoria.*

ART. 17 Incidencias

Un alumno al que no sea posible realizar la Prueba Final en la fecha fijada por la Agrupación habrá de presentar una solicitud por escrito, acompañada de la justificación documental, para presentarse a la prueba extraordinaria del mes de noviembre, La dirección de la Agrupación dará una respuesta por escrito aceptando o denegando la solicitud.

En el caso de que la demanda sea denegada, el alumno deberá presentarse al examen en la convocatoria oficial.

ART. 18 La Prueba de promoción

La prueba de Promoción ha de contemplar las cuatro habilidades (productivas y receptivas) junto con el dictado. La prueba de Promoción podrá ser una Prueba Final Liberada de las que aporta el MECD.